



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 742/2025 de fecha 6 de agosto de 2025, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de 5 días hábiles (hasta el 29/07/2025) para la presentación de alegaciones a los resultados provisionales de la valoración de los méritos profesionales y académicos de la fase de concurso para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso-oposición, de una (1) plaza vacante de Técnico de Gestión incluida en la OEP ordinaria aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1044 de 29/12/2021, publicados en el Portal de internet <https://www.torrijos.es/oep/2021-oep/1-plaza-tecnico-de-gestion.-proceso-selectivo.html>.

No habiéndose presentado alegaciones y/o subsanaciones a los mismos según consta en el acta nº 8 del Tribunal Calificador de fecha 06/08/2025, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 10.1 de las bases de la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1143, de fecha 28/10/2024 (BOE nº 268, de 06/11/2024), HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación de personas que han superado el proceso selectivo, siendo la que sigue,

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Oposición	Concurso	Total
1	MIRÓN LÓPEZ, PILAR	***2575**	29,80	4,60	34,40

SEGUNDO. Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador y proponer para su nombramiento como funcionaria de carrera, en correspondencia con el número de plazas de Técnico de Gestión, grupo A, subgrupo A2, a:

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI
1	MIRÓN LÓPEZ, PILAR	***2575**

TERCERO. Requerir a la aspirante propuesta para su nombramiento como funcionaria de carrera para que en el plazo de veinte días hábiles computados desde la publicación en el BOP de esta relación de aprobados presente en el registro electrónico del Ayuntamiento la documentación prevista en la base 10.1.

CUARTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Torrijos, 6 de agosto de 2025.-El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

N.º I.-3986